

**COMITÉ INNOVA CHILE**  
PMM/lfmf/mjm

**RESOLUCIÓN EXENTA**



**CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS.**

**VISTO :**

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. La iniciativa de apoyo aprobada mediante **Acuerdo N° 1.13**, adoptado en la **Sesión N° 56**, celebrada el 26 de julio de 2013, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 904**, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del mismo.
3. Que, por **Acuerdos N° 3, N° 4 y N° 5**, adoptados en la **Sesión N° 255**, de 7 de mayo de 2015, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité Innova Chile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 296**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a las iniciativas de apoyo individualizadas en el Visto anterior.
4. La **Resolución (A) N° 277** de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
5. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO :**

- 1° Créase el instrumento denominado: "**GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**" y apruébase el texto definitivo de sus Bases y Anexos, cuyo tenor es el siguiente:

## BASES GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

El ranking “Reporte Global de Competitividad 2014-2015<sup>1</sup>” sitúa a Chile en el lugar 33 entre 144 países que son medidos en materias de competitividad, sin embargo, en la desagregación de este índice, las capacidades de innovación del país, se sitúan entre las más débiles dentro de los criterios medidos (puesto 76).

De acuerdo a los resultados de la Octava Encuesta de Innovación en Empresas<sup>2</sup>, la tasa de innovación del país es de un 24%, siendo las grandes empresas las que tienen una mayor participación en esta tasa, con un 41%, y las Pymes, sólo un 28,4%, lo que es bastante inferior al casi 80% y 50%, respectivamente, para los países que componen la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Asimismo, dicha encuesta señala que, entre las razones u obstáculos que las empresas identifican y mencionan para no innovar, se encuentran: el alto costo de la innovación, la falta de fondos propios, la falta de financiamiento externo, la dificultad de encontrar cooperación, entre otros. Respecto a esto último, en Chile, de las empresas que innovan, sólo el 7,3% afirma cooperar con otras<sup>3</sup>,

El protagonismo de la innovación debe estar en la empresa, porque es ahí donde se termina de transformar el conocimiento y la tecnología en valor de mercado y negocios. Por lo tanto, trabajadores, ejecutivos y empresarios deben ser los actores principales del proceso de creación de valor a través de la innovación.<sup>4</sup>

La experiencia internacional demuestra que la innovación puede y debe hacerse de manera rutinaria al interior de las empresas, sujeta a la evaluación y planificación desde la perspectiva de los resultados de mediano plazo. Si bien en Chile existe una creciente valoración de la innovación, desde el punto de vista de la discusión pública, dos terceras partes de las empresas reconocen que no han realizado ningún tipo de innovación (producto proceso, marketing, diseño o gestión), mientras existe un esfuerzo muy bajo y declinante en relación con el PIB en un insumo clave para las innovaciones más sofisticadas, como es la I+D<sup>5</sup>.

Bajo este diagnóstico, InnovaChile propone contribuir a mejorar la tasa y calidad de la innovación en las empresas, a través del instrumento “Gestión de la Innovación”, el que considera tres tipologías de proyectos, que tienen por finalidad, respectivamente: el desarrollo de capacidades de gestión de innovación en las empresas, la implementación de desafíos de innovación abierta y la gestión del portafolio de innovación de las empresas.

Lo anterior, se orienta a sistematizar la gestión de la innovación en las empresas, a fin de hacer posible que la sustentabilidad de estos procesos en el tiempo, de manera autónoma, y con impacto en la productividad.

A continuación, se describe las tres tipologías de proyectos que es posible financiar a través del presente instrumento:

<sup>1</sup> The Global Competitiveness Report 2014-2015, World Economic Forum.

<sup>2</sup> 8va encuesta de Innovación en Chile, 2012, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

<sup>3</sup> 8va encuesta de Innovación en Chile, 2012, Ministerio de Economía.

<sup>4</sup> Agenda de innovación y Competitividad 2010 -2020 , Consejo Nacional para la competitividad

a) Desarrollo de capacidades de innovación



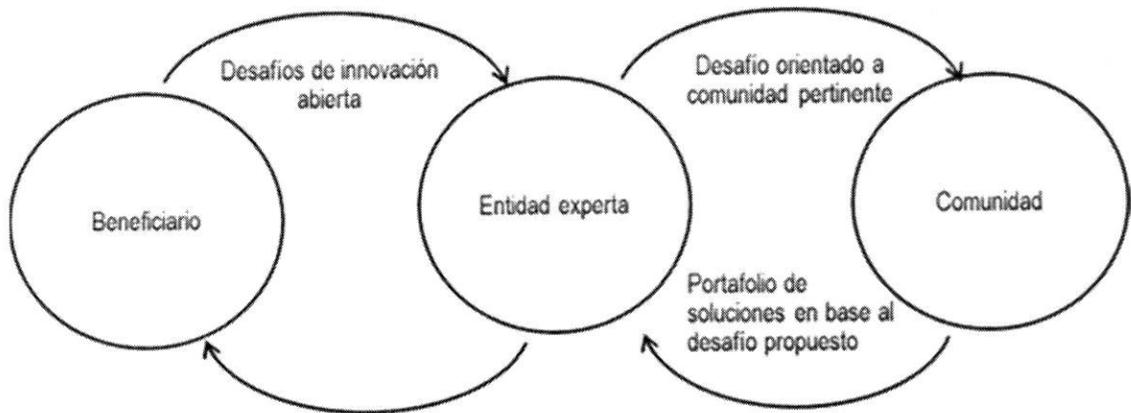
El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa.
- Implementación de un modelo de evaluación de desafíos/ideas/proyectos.
- Implementación de un modelo de incentivos, que fomente la participación de toda la organización en el proceso de innovación.
- Diseño y sistematización del proceso de innovación en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes tanto de fuentes internas como externas de la organización.
- Generación soluciones para los tres desafíos planteados.
- Formulación y postulación de, al menos, un proyecto a los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo.

Actualmente, los mercados y las tecnologías cambian y evolucionan rápidamente, haciéndose de esta forma necesario para competir que las empresas incorporen la innovación al interior de ellas. Para esto resulta imperativo que cuenten con profesionales capacitados que permitan enfrentar la complejidad y nuevos desafíos que las empresas enfrentan. Por otro lado, el concepto de innovación ha evolucionado y sólo en los últimos años ha sido incorporada en la formación de ejecutivos y profesionales. En este contexto, es relevante que la capa directiva y los equipos de negocios sean entrenados y utilicen asesorías externas para que la innovación sea sistematizada dentro de las empresas. Una incorporación sistemática y a todo nivel organizacional, sólo se hace posible cuando la alta dirección se involucra en el proceso y la adopta como definición estratégica.

Esta tipología de proyecto se basa en un modelo donde la empresa propone tres desafíos que buscan ser resueltos a través de un proceso de innovación, generando soluciones con apoyo de una entidad experta, la que también se hace cargo de la instalación de capacidades y la sistematización de la innovación en el beneficiario. Como resultado, se espera la instalación de capacidades en gestión de la innovación en la empresa (sensibilización y capacitación); instalación del proceso de innovación; un portafolio de proyectos por desafío, y con enfoque a un aumento de productividad y competitividad en la empresa.

b) Implementación de desafíos de innovación abierta



El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

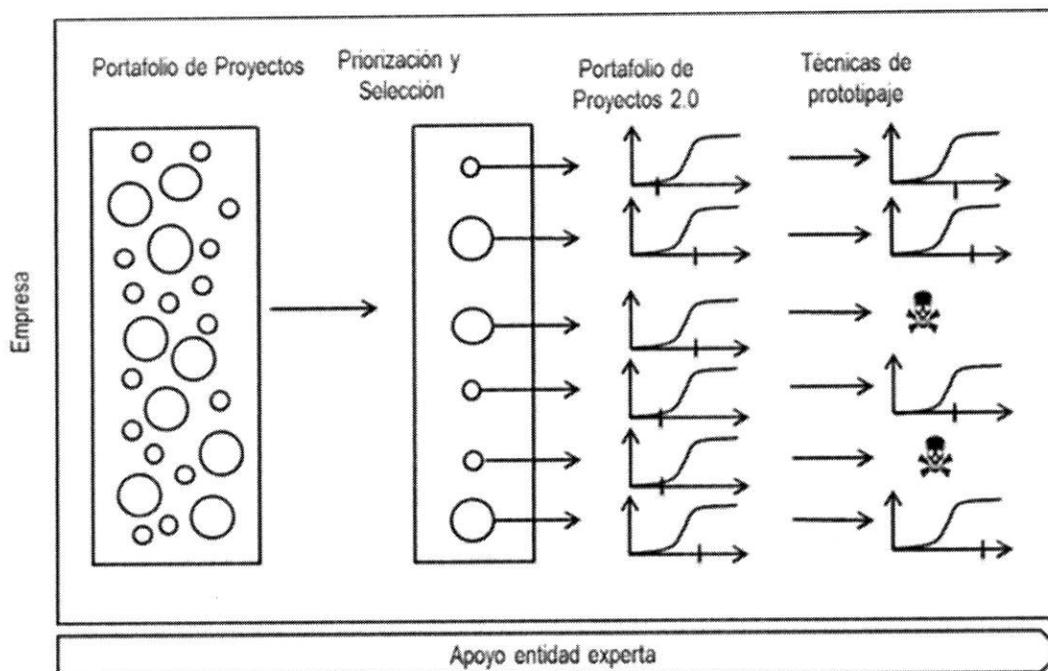
- Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa.
- Implementación de un modelo de evaluación de desafíos/ideas/proyectos.
- Diseño y sistematización del proceso de innovación abierta en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes de fuentes externas de la organización.
- Generación de un portafolio de soluciones para el o los desafíos planteados.
- Formulación y postulación de, al menos, un proyecto a los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo.

La innovación, en el último tiempo, ha evolucionado de un modelo centrado y desarrollado dentro de la empresa, a un modelo abierto que involucra a otros actores relevantes y al entorno. Entre las razones, de dicha evolución, se encuentra el conocimiento existente fuera de las mismas, la posibilidad de desarrollar la innovación fuera de la empresa a través de proyectos que puedan terminar en *spin-offs*, compensándose de este modo trabas procedimentales propias de una organización que no ha incorporado el proceso a cabalidad, el reconocimiento del rol de los proveedores en el proceso de innovación, entre otros.

Lo expuesto, lleva a las empresas a generar procesos de innovación más eficientes y efectivos a través de la búsqueda de nuevas tecnologías e ideas fuera de las mismas, llegando incluso a cooperar con competidores y proveedores, con el objetivo de generar valor en su esfera de acción y entorno.

Esta tipología de proyecto, se basa en un modelo donde la empresa (beneficiario), define un desafío para ser resuelto a través de innovación abierta. Para ello contrata a una entidad experta, con el objetivo de desarrollar en conjunto la gestión del proceso, la relación con una comunidad afín que permita generar un portafolio de soluciones y su posterior evaluación y filtro (del beneficiario y entidad experta). Como resultado, se espera la instalación de capacidades en gestión de la innovación abierta, las soluciones por desafío, y al menos una solución desarrollada en formato prototipo.

c) Gestión del Portafolio de Innovación



El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa.
- Implementación de un modelo de evaluación de desafíos/ideas/proyectos.
- Diseño y fortalecimiento del proceso de innovación en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes tanto de fuentes internas como externas de la organización.
- Desarrollo bajo lógica de experimentación y validación en, al menos 5, proyectos del portafolio.
- Formulación y postulación de, al menos, dos proyectos a los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo.

La gestión de portafolio es una metodología utilizada para desarrollar una cartera adecuada de proyectos de innovación, con el objetivo de maximizar el valor de los proyectos que la componen, diversificar el riesgo; balancear la cartera en distintas dimensiones, y apoyar la implementación de la estrategia de la empresa o unidad de negocio.

La gestión de un portafolio de proyectos tradicional, difiere de la gestión de un portafolio de proyectos de innovación. En éste último, el nivel de incertidumbre es alto, por lo que se deben realizar acciones que tiendan a reducir las incertezas de manera temprana y de bajo costo, para poder tomar decisiones de inversión con la mayor cantidad de información, utilizando un proceso enfocado en el aprendizaje.

La visión de portafolio obliga a las empresas a mirar sus proyectos de manera multidimensional, visualizando distintas variables como riesgo, impacto, alineamiento estratégico, inversión, capacidades internas, tiempo de desarrollo, *payback*, y tamaño de mercado, entre otras. Con lo anterior se pretende evitar que los proyectos del portafolio sean priorizados y ordenados en atención a un solo indicador o ponderación, sino que, por el contrario, las empresas consideren y expresen todos los elementos y dimensiones antes señaladas de forma gráfica.

Esta tipología de proyecto se basa en un modelo, donde la empresa (el beneficiario), que debe contar con un sistema de gestión de la innovación en la misma, propone un portafolio de innovación para ser trabajado en conjunto con una entidad experta que permita hacer gestión sobre éste, incluyendo acciones de filtro,

priorización y selección; asignación de recursos y avances en el testeo y validación, a través de prototipos. Como resultado, se espera la instalación de capacidades en gestión de portafolio de proyectos de innovación y, al menos, cinco soluciones desarrolladas en formato prototipo.

## **2. OBJETIVO GENERAL DEL INSTRUMENTO**

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión de innovación, que promueva una cultura que facilite y fomente el proceso de generación de ideas y conocimiento, y su transformación en proyectos que agreguen valor en la empresa.

## **3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS**

- Instalación de procesos de innovación en la empresa
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación
- Aumento del valor económico de las empresas, por el incremento de ventas, acceso a nuevos mercados y aumento de la oferta de productos
- Aumento de la productividad como resultado de innovación

Para lograr sus objetivos y resultados, el presente instrumento de financiamiento abordará el proceso de gestión de la innovación, a través de la instauración y fortalecimiento de capacidades de innovación al interior de la empresa con la colaboración de una entidad experta, a través de las siguientes tipologías de proyecto:

- a) Desarrollo de capacidades de innovación**
- b) Implementación de desafíos de innovación abierta**
- c) Gestión del portafolio de innovación**

En cada llamado a concurso del presente instrumento, solo se podrá presentar un proyecto por empresa (beneficiario). Asimismo, dicho proyecto deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías de proyectos antes señaladas (sea postulación individual o conjunta).

De esta forma y en el respectivo llamado, cada beneficiario puede participar sólo en una tipología de proyecto, independiente si la modalidad es individual o conjunta. En otros términos, si se trata de un proyecto individual, no se podrá participar en otro proyecto de modalidad conjunta, y viceversa.

El cumplimiento de lo establecido en los párrafos precedentes, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. En caso que el beneficiario presente o participe en más de un proyecto, será declarado no pertinente aquel que se haya postulado con posterioridad.

## I. TIPOLOGÍA 1: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN

### 1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la tasa de innovación en empresas, a través del uso de capacidades internas de gestión de la innovación para resolver los problemas y desafíos planteados al interior de las empresas.

### 2. IMPACTOS ESPERADOS DE ESTA TIPOLOGÍA

- Instalación de capacidades en gestión de la innovación en las empresas.
- Generación sistemática y permanente de proyectos de innovación.

### 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

#### a) Beneficiarios

##### i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

##### ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. Asimismo, debe tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

Se deberá asegurar la participación en el proyecto (intervención) de todos los recursos humanos que forman parte del beneficiario, salvo que se trate de beneficiarios que tengan más de una unidad de negocio, caso en el cual se podrá aceptar, excepcionalmente, que participe, al menos, una unidad completa de negocio, situación que se deberá justificar en la postulación.

Los beneficiarios podrán postular en forma **individual o conjunta**. En caso que se postule en forma conjunta, las empresas deben formar parte de un mismo encadenamiento productivo o cadena de valor.

#### ▪ Postulación Individual

El proyecto contempla una sola entidad en calidad de beneficiario.

#### ▪ Postulación conjunta

El proyecto contempla más de una entidad en calidad de beneficiario. En este caso, la relación jurídica con InnovaChile la llevará una de estas entidades – beneficiario mandatario –, de acuerdo a las instrucciones que se establecen en el Anexo N° 2.

En el mismo anexo, se contienen los procedimientos para solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

En lo que sigue, el término “beneficiario” servirá indistintamente para referirse al beneficiario único de un proyecto postulado de forma individual o al beneficiario mandatario de un proyecto postulado de manera conjunta.

**b) Entidad Experta Nacional**

Persona jurídica constituida en Chile, que posee capacidades técnicas permanentes y competencias en las áreas descritas en el presente instrumento.

**4. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Aquellas actividades relacionadas con:

**a) Asesoría en Gestión de la Innovación**

Pago por servicios de asesorías realizado por la entidad experta, tendientes a que las empresas queden preparadas para desarrollar procesos de innovación.

**b) Medición inicial y final de la capacidad de innovación**

Pago de servicio realizado por una entidad evaluadora experta, para medir tanto al inicio del proyecto, como una vez que se haya implementado, la capacidad de innovación del o los beneficiario(s).

**c) Pruebas, ensayos experimentales y prototipo**

Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.

**d) Garantías**

Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile, pudiendo financiarse con cargo al subsidio, hasta un tope del 3% del total del mismo.

El proyecto también deberá incluir **actividades de difusión**, esto es, aquellas que permitan difundir interna y externamente los avances y resultados del proyecto, pero éstas sólo podrán presupuestarse con cargo al aporte de los beneficiarios.

Asimismo, no podrá financiarse con recursos del subsidio, las remuneraciones y/u honorario del personal del beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorario del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

**5. CONTENIDOS DEL PROYECTO**

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

**a) Objetivo**

Se deberá definir el objetivo general del proyecto, el que deberá estar alineado con los objetivos específicos de la tipología de proyecto y con el o los desafío(s) de la(s) empresa(s).

**b) Participación de una Entidad Experta Nacional**

Las iniciativas deben establecer la participación de una entidad experta nacional en gestión de la innovación, encargada de realizar la asesoría.

La entidad experta participa en el proyecto desde su formulación, en virtud de un convenio particular, celebrado con el beneficiario (con el mandatario en caso de postulaciones conjuntas), para desarrollar las actividades de asesorías que permitan alcanzar los objetivos de la tipología de proyecto, y del proyecto en particular.

Asimismo, la entidad experta deberá asegurar la instalación de capacidades al interior del (los) beneficiario(s), que le permitan a este(os) continuar desarrollando y gestionando el proceso de innovación, principalmente desde que la entidad experta haya concluido su intervención. Dicho convenio debe adjuntarse al proyecto al momento de la postulación, y el análisis del mismo será efectuado por la Subdirección de Innovación Empresarial como parte del proceso de análisis de pertinencia.

**c) Medición de capacidades de innovación**

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la(s) empresa(s), se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial (misma a ser utilizada para evaluación final) respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa. Esta evaluación deberá ser implementada por una entidad evaluadora externa a la(s) empresa(s) intervenidas (puede ser la misma Entidad Experta Nacional u otra), y se requiere su aplicación en, al menos, el 30% del personal de cada empresa y, además, a la alta dirección de la(s) misma(s).

Debe acreditarse que el proveedor ha aplicado previamente esta metodología (o una variación de ella) en al menos cinco empresas, y en al menos un total de 300 trabajadores objeto de estudio, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que permitan acreditarlo, significará que el proyecto sea declarado no pertinente.

La medición debe estar implementada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Los ítems y dimensiones que debe considerar el diagnóstico se encuentran descritos en el Anexo 1.

**d) Metodología**

Se deberá describir la metodología que será aplicada para lograr los objetivos definidos. Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en el plan de trabajo y deberá incluir indicadores que validen el avance en cada fase del proyecto. Asimismo, se deberá explicar específicamente como se logrará, a partir del diagnóstico, la sistematización en el tiempo del proceso de innovación en la(s) empresa(s) durante y después del desarrollo del proyecto de "Desarrollo de Capacidades". La metodología deberá asegurar la instalación de un sistema de gestión de la innovación en la empresa, abordando al menos los siguientes elementos:

- Sensibilización: la organización debe comprender el proceso que se está por desarrollar, las razones y qué se espera de ellos.
- Capacitación: entrenar y capacitar a los miembros de la organización en la nueva forma de realizar las cosas.

Se podrá considerar la capacitación de la alta dirección de la empresa en un programa de clase mundial, el cual deberá ser gestionado por la entidad experta nacional. Este programa debe justificarse en el contexto del proyecto y estar vinculado a los desafíos priorizados, que busca generar capacidades para la sistematización de la innovación en las empresas.

**e) Plan de Trabajo**

El plan de trabajo debe contemplar entre otras actividades, la forma de solucionar un mínimo de tres desafíos (problemáticas relevantes para la organización que ameriten la intervención) definidos previamente por la(s) empresa(s) y que deberán resolverse mediante soluciones innovadoras (proceso de innovación) durante la ejecución del proyecto. En el caso de las postulaciones conjuntas, además, se debe plantear al menos una problemática relevante relacionada con la competitividad de la empresa y el

encadenamiento productivo, a resolver en forma conjunta. En ambos casos se debe justificar adecuadamente la relevancia de las problemáticas planteadas.

Se deben detallar todas las actividades del proyecto, individualizando claramente los entregables de cada fase y los tiempos en que se cumplen. Así también, se deberán determinar indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto, sus metas, plazos de cumplimiento, medios de verificación y supuestos relacionados. La propuesta deberá contener indicadores de proceso, resultados e impacto.

**f) Resultados Esperados del Proyecto**

El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa.
- Implementación de un modelo de evaluación de desafíos/ideas/proyectos.
- Implementación de un modelo de incentivos, que fomente la participación de toda la organización en el proceso de innovación.
- Diseño y sistematización del proceso de innovación en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes tanto de fuentes internas como externas de la organización.
- Generación soluciones para los tres desafíos planteados.
- Formulación y postulación de, al menos, un proyecto a los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo.

**g) Presupuesto**

Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, de acuerdo a las actividades a desarrollar. Se debe identificar claramente el monto y naturaleza del aporte del beneficiario y el (los) asociado(s), en caso que corresponda.

**h) Equipo de Trabajo**

Se deberá indicar el equipo de trabajo de cada beneficiario que participará en el proyecto, e identificar los participantes del Comité de Innovación, donde se espera exista involucramiento de la alta gerencia. Se deberá definir durante los 3 primeros meses de ejecución del proyecto, al responsable de innovación, el que deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad de decisión y acceso a la alta gerencia de la empresa.
- Disponibilidad de presupuesto.
- Disponer de personal a su cargo.

La empresa debe asegurar que todos sus colaboradores estén al tanto de quién es el responsable de innovación.

## 6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **10 (diez) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

## 7. COFINANCIAMIENTO

**a) Subsidio InnovaChile**

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>TAMAÑO EMPRESA</b>	<b>PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR</b>
<b>Micro y Pequeña</b> (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
<b>Mediana</b> (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
<b>Grande</b> (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

En caso de **postulaciones conjuntas**, el promedio de ingresos por ventas anuales de todos los beneficiarios (mandatario y mandante(s)), determinará el porcentaje máximo de subsidio al que se puede optar, conforme a la tabla anterior.

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación a cada beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

#### **b) Aportes de los beneficiarios**

Cada beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. Se podrá aceptar como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

### **8. HITOS TÉCNICO DE CONTINUIDAD**

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 4 (cuatro) de ejecución, lo siguiente:

- Resultados del diagnóstico.
- Identificación de los integrantes y reporte de actividad del Comité de Innovación de cada empresa.
- Portafolio preliminar de soluciones a los desafíos planteados.

Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período no podrán ser superiores a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos). Este hito se definirá de acuerdo a la carta Gantt y programación de gastos del proyecto.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del proyecto.

El Subdirector de Innovación Empresarial, en virtud de los resultados de la evaluación, propondrá al Director Ejecutivo la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además del gasto máximo con cargo al subsidio ya señalado de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), gastos básicos de continuidad operativa (tales como recursos humanos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, con un tope global de subsidio de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del proyecto, podrá establecer plazos o montos distintitos a los precedentemente señalados.

## 9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL Y OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROYECTO

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá individualizar, a lo menos, un proyecto del portafolio **generado a partir de alguno de los desafíos desarrollados**, el cual deberá ser presentado en alguno de los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile (distinto al presente instrumento).

El beneficiario tendrá un plazo de **2 (dos) meses**, desde la fecha de término del plazo de ejecución para postular, a lo menos, uno de los proyectos señalados precedentemente, el que deberá cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases del instrumento de financiamiento.

El plazo para postular el proyecto seleccionado del portafolio podrá prorrogarse hasta por **2 (dos) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del respectivo plazo, debiendo acompañarse antecedentes que den cuenta del avance efectivo del (de los) proyectos a postular.

Para el caso de las postulaciones conjuntas, la obligación de presentar un proyecto se entiende para cada beneficiario. Dicha obligación se podrá cumplir presentando un proyecto individual o bien de forma conjunta.

InnovaChile se pronunciará sobre el Informe Final una vez que haya verificado que el beneficiario haya presentado, al menos, un proyecto que cumpla los requisitos establecidos en éste numeral y en las respectivas bases.

En caso que no se postule dentro del plazo señalado, o de su prórroga, ningún proyecto del portafolio que cumpla con los requisitos establecidos en las respectivas bases, InnovaChile, se pronunciará sobre el Informe Final, y en éste rechazará los gastos (independiente de la fuente de financiamiento) asociados al pago de servicios de asesorías realizado por la entidad experta (asesoría en gestión de la innovación).

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Nivel de Compromiso de los postulantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Composición del Comité de Innovación.</li> <li>▪ Participación de la alta dirección o de los gerentes en las distintas etapas del proyecto.</li> <li>▪ Aportes pecuniarios comprometidos para el proyecto.</li> </ul>	30%
<b>Idoneidad de la entidad experta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia de la entidad experta postulante y de su equipo, relacionada con la temática de gestión de la innovación.</li> </ul>	20%
<b>Calidad del plan de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calidad de la metodología.</li> <li>▪ Calidad de la herramienta de medición de las capacidades de innovación.</li> <li>▪ Calidad del plan de trabajo.</li> <li>▪ Coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto.</li> </ul>	30%
<b>Relevancia de la problemática en competitividad de la empresa y en el encadenamiento productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impacto que tienen en la(s) empresa(s) las problemáticas a resolver durante el desarrollo del proyecto.</li> <li>▪ En caso que la postulación sea conjunta, impacto que tiene el encadenamiento productivo de las problemáticas planteadas a resolver durante el desarrollo del proyecto.</li> </ul>	20%

## 11. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Micro y Pequeña Empresa		Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 30%	5,0	Mayor a 40%	5,0	Mayor a 50%	5,0
Sobre 25% y hasta 30%	4,5	Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 45% y hasta 50%	4,5
Sobre 20% y hasta 25%	4,0	Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 40% y hasta 45%	4,0
Sobre 15% y hasta 20%	3,5	Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 35% y hasta 40%	3,5
15% (mínimo)	3,0	25% (mínimo)	3,0	35% (mínimo)	3,0

## II. TIPOLOGÍA 2: IMPLEMENTACIÓN DE DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA

### 1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la tasa de innovación en empresas, a través de capacidades externas para resolver los problemas y desafíos planteados al interior de las empresas.

### 2. IMPACTOS ESPERADOS DE ESTA TIPOLOGÍA

- Instalación de capacidades en gestión de la innovación abierta.
- Generación sistemática y permanente de proyectos de innovación abierta.

### 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

#### a) Beneficiarios

##### i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

##### ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. Asimismo, debe tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de las actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

Los beneficiarios podrán postular en forma **individual o conjunta**. En caso que se postule en forma conjunta, las empresas deben formar parte de un mismo encadenamiento productivo o cadena de valor.

#### ▪ Postulación Individual

El proyecto contempla una sola entidad en calidad de beneficiario

#### ▪ Postulación conjunta

El proyecto contempla más de una entidad en calidad de beneficiario. En este caso, la relación jurídica con InnovaChile la llevará una de estas entidades – beneficiario mandatario –, de acuerdo a las instrucciones que se establecen en el Anexo N° 1. En el mismo anexo, se contienen los procedimientos para solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

En lo que sigue, el término “beneficiario” servirá indistintamente para referirse al beneficiario único de un proyecto postulado de forma individual o al beneficiario mandatario de un proyecto postulado de manera conjunta.

**b) Entidad Experta Nacional**

Persona jurídica constituida en Chile, que posee capacidades técnicas permanentes y competencias en las áreas descritas en el presente instrumento.

**4. Actividades Financiables**

Aquellas actividades relacionadas con:

**a) Asesoría en gestión de la innovación abierta**

Pago de servicios de asesorías realizado por la entidad experta, tendientes a que las empresas queden preparadas para desarrollar procesos de innovación.

**b) Medición inicial y final de la capacidad de innovación**

Pago de servicio realizado por una entidad evaluadora experta, para medir tanto al inicio del proyecto, como una vez que se haya implementado, la capacidad de innovación del o los beneficiarios.

**c) Pruebas, ensayos experimentales y prototipos**

Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.

**d) Uso de plataforma de Innovación**

Se podrá presupuestar gastos por concepto de utilización de plataforma tecnológica existente de innovación abierta, que permita facilitar la comunicación con la comunidad colaboradora.

**e) Garantías**

Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile, pudiendo financiarse con cargo al subsidio, hasta un tope del 3% del total del mismo.

El proyecto también deberá incluir **actividades de difusión**, esto es, aquellas que permitan difundir interna y externamente los avances y resultados del proyecto, pero éstas sólo podrán presupuestarse con cargo al aporte de los beneficiarios.

Asimismo, no podrá financiarse con recursos del subsidio, las remuneraciones y/u honorarios del personal del beneficiario, como tampoco el pago de servicios a colaborador(es), con los cuales se espera que la(s) empresa(s) pueda(n) obtener la respuesta al desafío planteado. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorario del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto y a los colaboradores antes señalados.

**5. CONTENIDOS DEL PROYECTO**

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

**a) Objetivo**

Se deberá definir el objetivo general del proyecto, el que deberá estar alineado con los objetivos específicos de la tipología de proyecto y con los desafíos de la(s) empresa(s).

**b) Participación de una Entidad Experta Nacional**

Las iniciativas deben establecer la participación de una entidad experta nacional en gestión de la innovación abierta, encargada de realizar la asesoría.

La entidad experta participa en el proyecto desde su formulación, en virtud de un convenio particular, celebrado con el beneficiario (con el mandatario en caso de postulaciones conjuntas), para desarrollar las actividades de asesorías que permiten alcanzar los objetivos de la presente tipología de proyecto y del proyecto en particular.

Asimismo, la entidad experta deberá asegurar la instalación de capacidades al interior del (los) beneficiario(s), que le permitan a este(os) continuar desarrollando y gestionando el proceso de innovación abierta principalmente desde que la entidad experta haya concluido su intervención. Dicho convenio debe adjuntarse al proyecto al momento de la postulación, y el análisis del mismo será efectuado por la Subdirección de Innovación Empresarial como parte del proceso de análisis de pertinencia.

**c) Medición de capacidades de Innovación**

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la(s) empresa(s), se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial (misma a ser usada para evaluación final) respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa. Esta evaluación deberá ser implementada por una entidad evaluadora externa a la(s) empresa(s) intervenidas (puede ser la misma Entidad Experta Nacional u otra), y se requiere su aplicación en, al menos, el 30% del personal de cada empresa y, además, a la alta dirección de la(s) misma(s).

Debe acreditarse que el proveedor ha aplicado previamente esta metodología (o una variación de ella) en al menos cinco empresas, y en al menos un total de 300 trabajadores objeto de estudio, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que permitan acreditarlo, significará que el proyecto sea declarado no pertinente.

La medición debe estar implementada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Los ítems y dimensiones que debe considerar el diagnóstico se encuentran descritos en el Anexo 1.

**d) Metodología**

Se deberá describir la metodología que será aplicada para lograr los objetivos definidos. Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en el plan de trabajo y deberá incluir indicadores que validen el avance en cada fase del proyecto. Asimismo, se deberá explicar específicamente, como se logrará, a partir del diagnóstico, la sistematización en el tiempo del proceso de innovación abierta en la(s) empresa(s) durante y después del desarrollo del proyecto de "Implementación de Desafíos de Innovación Abierta". La metodología deberá asegurar la instalación de capacidades al interior de la empresa, abordando al menos los siguientes elementos:

- Sensibilización: la organización debe comprender el proceso que se está por desarrollar, las razones y qué se espera de ellos.
- Capacitación: entrenar y capacitar a los miembros de la organización cómo llevar a cabo un proceso de innovación abierta.

**e) Plan de trabajo**

El plan de trabajo debe contemplar entre otras actividades, la solución de al menos un desafío (problemática relevante para la organización que amerite la intervención) definido previamente por la(s) empresa(s) y que deberá resolverse mediante soluciones innovadoras (proceso de innovación) por colaboradores externos a la empresa durante la ejecución del proyecto. En el caso de las postulaciones conjuntas, además, se debe plantear una problemática relevante relacionada con la competitividad de la empresa y el encadenamiento productivo, a resolver en forma conjunta. En ambos casos se debe justificar adecuadamente la relevancia de la(s) problemática(s) planteada(s).

Se deben detallar todas las actividades del proyecto, individualizando los entregables de cada fase y los tiempos en que se cumplen. Así también, se deberán determinar indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto, sus metas, plazos de cumplimiento, medios de verificación y

supuestos relacionados. La propuesta deberá contener indicadores de producto, resultados e impacto.

**f) Resultados esperados del proyecto**

El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa.
- Implementación de un modelo de evaluación de desafíos/ideas/proyectos.
- Diseño y sistematización del proceso de innovación abierta en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes de fuentes externas de la organización.
- Generación de un portafolio de soluciones para el o los desafíos planteados.
- Formulación y postulación de, al menos, un proyecto a los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo.

**g) Presupuesto**

Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, de acuerdo a las actividades a desarrollar.

Se debe identificar claramente el monto y naturaleza del aporte del beneficiario y el (los) asociado(s), en caso que corresponda.

Asimismo, se establecen las siguientes restricciones para determinadas actividades: se podrá presupuestar con cargo al subsidio hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) por concepto de actividades relacionadas con innovación abierta y; se podrá presupuestar hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) con cargo al subsidio, en actividades relacionadas con pruebas de concepto y prototipeo de baja resolución para las soluciones propuestas. El cumplimiento de estos toques será analizado en el análisis de pertinencia.

**h) Equipo de trabajo**

Se deberá indicar el equipo del(los) beneficiario(s) que participará(n) en el proyecto, y los participantes del comité evaluador, donde se espera exista involucramiento de la alta gerencia de la(s) empresa(s). El comité de innovación deberá estar definido al momento de postular el proyecto. Las principales funciones del comité serán presentar los desafíos, evaluar las soluciones presentadas por la comunidad y decidir la(s) solución(es) a implementar. La conformación del comité deberá cumplir con las siguientes características:

- Compuesto por personas con capacidad en toma de decisión(es) y acceso a la alta gerencia de la empresa.
- Disponibilidad de presupuesto.
- Disponer de personal a su cargo.

## 6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **10 (diez) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario.

Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

## 7. COFINANCIAMIENTO

**a) Subsidio InnovaChile**

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>TAMAÑO EMPRESA</b>	<b>PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR</b>
<b>Micro y Pequeña</b> (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
<b>Mediana</b> (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
<b>Grande</b> (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

En caso de postulaciones conjuntas, el promedio de ingresos por ventas anuales de todos los beneficiarios (mandatario y mandante(s)), determinará el porcentaje máximo de subsidio al que se puede optar, conforme a la tabla anterior.

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación a cada beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

#### **b) Aportes Beneficiario**

El beneficiario (mandantes y mandatario) deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. Se podrá reconocer como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

### **8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD**

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 4 (cuatro) de ejecución, lo siguiente:

- Resultados del diagnóstico.
- Identificación de los integrantes y reporte de actividad del Comité de Innovación de cada empresa.
- Plan de trabajo definitivo con la comunidad oferente.

Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período no podrán ser superiores a la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Este hito se definirá de acuerdo a la carta Gantt y programación de gastos del proyecto.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

El Subdirector de Innovación Empresarial, en virtud de los resultados de la evaluación, propondrá al Director Ejecutivo la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además del gasto máximo con cargo al subsidio ya señalado de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), gastos básicos de continuidad operativa (tales como recursos humanos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, con un tope global de subsidio de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del proyecto podrá establecer plazos o montos distintitos a los precedentemente señalados.

## 9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL Y OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROYECTO

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, y hasta la fecha de entrega del informe final, deberá postular, a lo menos, un proyecto **generado a partir de una solución seleccionada**, en alguno de los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile (distinto al presente instrumento), el (los) cual(es) deberá(n) cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases del instrumento de financiamiento.

Para el caso de las postulaciones conjuntas, la obligación de presentar un proyecto se entiende para cada beneficiario. Dicha obligación se podrá cumplir presentando un proyecto individual o bien de forma conjunta.

InnovaChile se pronunciará sobre el Informe Final una vez que haya verificado que el beneficiario haya presentado, al menos, un proyecto que cumpla los requisitos establecidos en éste numeral y en las respectivas bases.

En caso que no se postule dentro del plazo señalado, ningún proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en las respectivas bases, InnovaChile, se pronunciará sobre el Informe Final, y en éste rechazará los gastos (independiente de la fuente de financiamiento) asociados al pago de servicios de asesorías realizado por la entidad experta (asesoría en gestión de la innovación abierta).

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Nivel de Compromiso de los postulantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Composición del Comité de Innovación.</li> <li>▪ Participación de la alta dirección o de los gerentes en las distintas etapas del proyecto.</li> <li>▪ Aportes pecuniarios competidos para el proyecto.</li> </ul>	10%

<b>Idoneidad de la entidad experta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de la entidad experta postulante y de su equipo, relacionada con la temática de innovación abierta.</li> </ul>	30%
<b>Plan de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad de la metodología.</li> <li>Calidad de la herramienta de medición de las capacidades de innovación.</li> <li>Coherencia entre las capacidades de la comunidad y el desafío planteado.</li> <li>Calidad del plan de trabajo.</li> <li>Coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto.</li> </ul>	20%
<b>Relevancia de problemática en competitividad de la empresa y en el encadenamiento productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto que tienen en la(s) empresa(s) la(s) problemática(s) a resolver durante el desarrollo del proyecto.</li> <li>En caso que la postulación sea conjunta, se evaluará el impacto que tienen el encadenamiento productivo de las problemáticas planteadas, a resolver durante el desarrollo del proyecto.</li> </ul>	40%

#### 11. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Micro y Pequeña Empresa		Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 30%	5,0	Mayor a 40%	5,0	Mayor a 50%	5,0
Sobre 25% y hasta 30%	4,5	Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 45% y hasta 50%	4,5
Sobre 20% y hasta 25%	4,0	Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 40% y hasta 45%	4,0
Sobre 15% y hasta 20%	3,5	Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 35% y hasta 40%	3,5
15% (mínimo)	3,0	25% (mínimo)	3,0	35% (mínimo)	3,0

## TIPOLOGÍA 3: GESTIÓN DEL PORTAFOLIO DE INNOVACIÓN

### 1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión del portafolio de proyectos de innovación en empresas chilenas, mediante el cofinanciamiento de iniciativas que permitan disminuir la incertidumbre de una cartera de proyectos, a través de pruebas de concepto, prototipos de baja resolución y/o planes de testeo.

### 2. IMPACTOS ESPERADOS DE ESTA TIPOLOGÍA

- Instalación de capacidades en gestión de portafolio de innovación en las empresas.
- Instalación de capacidades de experimentación y validación en proyectos de innovación.
- Realización sistemática y permanente de gestión del portafolio de innovación.

### 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

#### a) Beneficiarios

##### i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

##### ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. Asimismo, debe tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de las actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

#### b) Entidad Experta Nacional

Persona jurídica constituida en Chile, que posee capacidades técnicas permanentes y competencias en las áreas descritas en el presente instrumento.

### 4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades relacionadas con:

#### a) Asesoría de gestión de portafolio

Pago de servicios de asesorías en gestión del portafolio de proyectos, realizada por la entidad experta, tendientes a que las empresas queden preparadas para desarrollar procesos de gestión de portafolios de proyectos.

**b) Medición inicial y final de la capacidad de innovación**

Pago de servicio realizado por una entidad evaluadora experta con el que se espera medir el potencial de innovación en el beneficiario al inicio del proyectos tanto como el resultante a partir de la implementación del proyecto.

**c) Pruebas, ensayos experimentales y prototipeo**

Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.

**d) Garantías**

Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile, pudiendo financiarse con cargo al subsidio, hasta un tope del 3% del total del mismo.

El proyecto también deberá incluir **actividades de difusión**, esto es, aquellas que permitan difundir interna y externamente los avances y resultados del proyecto, pero éstas sólo podrán presupuestarse con cargo al aporte de los beneficiarios.

Asimismo, no podrá financiarse con recursos del subsidio, las remuneraciones y/u honorario del personal del beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorario del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

## 5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

**a) Objetivo**

Se deberá definir el objetivo general del proyecto, el que deberá estar alineado con los objetivos específicos de esta tipología de proyecto y con el o los desafíos de la empresa.

**b) Participación de una Entidad Experta Nacional**

Las iniciativas deben establecer la participación de una entidad experta nacional con conocimiento en gestión de portfolio, la cual se encargará de realizar la asesoría.

La entidad experta participa en el proyecto desde su formulación, en virtud de un convenio particular, celebrado con el beneficiario, para desarrollar las actividades de asesorías que permiten alcanzar los objetivos del Instrumento, y del proyecto en particular. Asimismo, la entidad experta deberá asegurar la instalación de capacidades al interior del beneficiario, que le permitan a este continuar desarrollando y gestionando el portafolio de innovación, principalmente desde que la entidad experta haya concluido su intervención. Dicho convenio debe adjuntarse al proyecto al momento de la postulación, y el análisis del mismo será efectuado por la Subdirección de Innovación Empresarial como parte del proceso de análisis de pertinencia.

**c) Medición de Capacidades de Innovación**

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la(s) empresa(s), se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial (misma a ser usada para evaluación final) respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa. Esta evaluación deberá ser implementada por una entidad evaluadora externa a la(s) empresa(s) intervenidas (puede ser la misma Entidad Experta u Nacional otra), y se requiere su aplicación en, al menos, el 30% del personal de la empresa y, además, a la alta dirección de la misma.

Debe acreditarse que el proveedor ha aplicado previamente esta metodología (o una variación de ella) en al menos cinco empresas, y en al menos un total de 300 objeto de

estudio trabajadores, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que lo acrediten, implicará que el proyecto sea declarado no pertinente.

La medición debe estar implementada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Los ítems y dimensiones que debe considerar el diagnóstico se encuentran descritos en el Anexo 1.

**d) Metodología**

Se deberá describir la metodología que será aplicada para lograr los objetivos definidos. Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en el plan de trabajo y deberá incluir indicadores que validen el avance en cada fase del proyecto. Asimismo, se deberá explicar específicamente, como se logrará, a partir del diagnóstico, la sistematización en el tiempo de la gestión del portafolio de innovación en la empresa durante y después del desarrollo del proyecto. La metodología deberá asegurar la continuidad en generación de proyectos, selección de propuestas, desarrollo de prototipos a baja resolución y búsqueda de financiamiento para la implementación de los prototipos validados técnicamente.

**e) Plan de Trabajo**

El plan de trabajo debe contemplar entre otras actividades, la materialización de, al menos, cinco proyectos (relevantes para la organización) los cuales serán determinados del portafolio de proyectos presentado en la postulación.

El portafolio de proyectos presentado en la postulación, definido previamente por la empresa, debe considerar, a lo menos, siete proyectos). Los proyectos seleccionados deberán ser ejecutados durante el período de ejecución del proyecto.

Se deben detallar todas las actividades del proyecto, individualizando los entregables de cada fase y los tiempos en que se cumplen. Así también, se deberán determinar indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto, sus metas, plazos de cumplimiento, medios de verificación y supuestos relacionados. La propuesta deberá contener indicadores de producto, resultados e impacto.

Asimismo, debe describirse el sistema de gestión de la innovación que se utiliza en la empresa (comité, procesos, entre otros) y, la coherencia de éste con el plan de trabajo propuesto.

**f) Resultados Esperados del Proyecto**

El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa.
- Implementación de un modelo de evaluación de desafíos/ideas/proyectos.
- Diseño y fortalecimiento del proceso de innovación en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes tanto de fuentes internas como externas de la organización.
- Desarrollo bajo lógica de experimentación y validación en, al menos 5, proyectos del portafolio.
- Formulación y postulación de, al menos, dos proyectos a los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo.

**g) Presupuesto**

Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, de acuerdo a las actividades a desarrollar.

Se debe identificar claramente el monto y naturaleza del aporte del beneficiario y el (los) asociado(s), en caso que corresponda.

En relación a las actividades financiables, se establece como restricción que se podrá presupuestar con cargo al subsidio hasta \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) por cada uno de los proyectos del portafolio, para las actividades relativas al desarrollo de pruebas y ensayos experimentales de baja resolución.

#### h) Equipo de Trabajo

Se deberá indicar el equipo de trabajo del beneficiario que participará del proyecto, e identificar a los participantes del Comité de Innovación, donde se espera exista involucramiento de la alta gerencia. Asimismo, se deberá definir durante los 3 primeros meses de ejecución del proyecto, al responsable de innovación el que deberá cumplir con las siguientes características:

- Tener poder de decisión y acceso a la alta gerencia de la empresa.
- Disponibilidad de presupuesto.
- Disponer de personal a su cargo.

La empresa debe asegurar, además, que todos sus colaboradores estén al tanto de quién es el responsable de la innovación.

## 6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **10 (diez) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

## 7. COFINANCIAMIENTO

### a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
<b>Micro y Pequeña</b> (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
<b>Mediana</b> (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
<b>Grande</b> (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación a cada beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

## b) Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. Se podrá reconocer como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

## 8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 4 (cuatro) de ejecución, lo siguiente:

- Resultados del diagnóstico.
- Identificación de los integrantes y reporte de actividad del Comité de Innovación de cada empresa.
- Demostrar avances de los proyectos del portafolio, del plan de experimentación y validación y que, de al menos un proyecto, se verifique un mínimo producto viable.

Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período no podrán ser superiores a la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Este hito se definirá de acuerdo a la carta Gantt y programación de gastos del proyecto.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

El Subdirector de Innovación Empresarial, en virtud de los resultados de la evaluación, propondrá al Director Ejecutivo la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además del gasto máximo con cargo al subsidio ya señalado de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), gastos básicos de continuidad operativa (tales como recursos humanos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, con un tope global de subsidio de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del proyecto podrá establecer plazos o montos distintitos a los precedentemente señalados.

## 9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL Y OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROYECTOS

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, y hasta la fecha de entrega del informe final, se deberá postular, a lo menos, **dos proyectos del portafolio**, en alguno de los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile (distinto al presente instrumento), los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases del instrumento de financiamiento.

InnovaChile se pronunciará sobre el Informe Final una vez que haya verificado que el beneficiario haya presentado, al menos, dos proyectos que cumplan los requisitos establecidos en éste numeral y en las respectivas bases.

En caso que no se postulen dentro del plazo señalado, el mínimo de proyectos del portafolio que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas bases, InnovaChile, se pronunciará sobre el Informe Final, y en éste rechazará los gastos (independiente de la fuente de financiamiento) asociados al pago de servicios de asesorías realizado por la entidad experta (asesoría en gestión de portafolio).

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Nivel de Compromiso de los postulantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación de la alta dirección o de los gerentes en las distintas etapas del proyecto.</li> <li>▪ Aportes pecuniarios comprometidos para el proyecto.</li> </ul>	20%
Idoneidad de la entidad experta	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia de la entidad experta postulante y de su equipo, relacionada en manejo e implementación portafolio.</li> </ul>	30%
Calidad del plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calidad de la metodología.</li> <li>▪ Calidad de la herramienta de medición de las capacidades de innovación.</li> <li>▪ Calidad del plan de trabajo y coherencia con el sistema de gestión de innovación de la empresa.</li> <li>▪ Coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto.</li> </ul>	20%
Portafolio de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impacto que tienen en la empresa los proyectos, a resolver durante el desarrollo del proyecto.</li> <li>▪ Mérito innovador y diversificación del portafolio de proyectos.</li> </ul>	30%

Si el beneficiario ha ejecutado previamente un proyecto relativo a la gestión de la innovación cofinanciado por InnovaChile, se bonificará a la nota final "0,2", cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El correspondiente informe final debe estar entregado a la fecha de postulación.
- Se verifique por InnovaChile en la evaluación, la coherencia y continuidad entre el proyecto finalizado y la postulación.

## 12. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Micro y Pequeña Empresa		Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 30%	5,0	Mayor a 40%	5,0	Mayor a 50%	5,0
Sobre 25% y hasta 30%	4,5	Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 45% y hasta 50%	4,5
Sobre 20% y hasta 25%	4,0	Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 40% y hasta 45%	4,0
Sobre 15% y hasta 20%	3,5	Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 35% y hasta 40%	3,5
15% (mínimo)	3,0	25% (mínimo)	3,0	35% (mínimo)	3,0

## V. NORMAS COMUNES

### 1. CONSULTAS

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico [innovacionempresarial@corfo.cl](mailto:innovacionempresarial@corfo.cl), hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

### 2. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N°3, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

### 3. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El instrumento Gestión de la Innovación, se pone a disposición de los interesados en la modalidad de concurso de llamado recurrente.
- b. Aplican para los tres instrumentos la Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- c. No aplican a este instrumento las siguientes Cuentas Presupuestarias, "Gastos de inversión", "Gastos de Administración" y "Overhead"
- d. Análisis de antecedentes legales:

Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

Tipo de beneficiario	ANTECEDENTES LEGALES
<p align="center"><b>Empresa Nacional</b></p>	<p>Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” a que se refiere el Título IV de dicha Ley.</p>
<p><b>Empresarios individuales</b></p>	<p>Fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados.</p>

En caso de postulaciones conjuntas en la tipología de proyecto **“Desarrollo de Capacidades”** y **“Implementación de Desafíos de Innovación Abierta”** además, **deberá presentarse mandato**, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo 2 de las presentes bases, debidamente suscrito por todos los beneficiarios.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

e. Análisis de Pertinencia:

Además de los elementos establecidos en las Bases Administrativas Generales para el análisis de pertinencia, la Subdirección de Innovación Empresarial verificará lo siguiente:

- Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios y anexos indicados por InnovaChile, puestos a disposición en el Sistema de Postulación de Proyectos y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales
- Se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas al año (para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar en la postulación, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses). En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no sea coherente con el segmento al que postula la empresa, el proyecto se declarará no pertinente
- Que acompañe el convenio celebrado entre el beneficiario y la entidad experta nacional, se analizará la coherencia de éste con los objetivos del proyecto, pudiendo la Subdirección de Innovación Empresarial, en caso que amerite, solicitar la opinión de la Subdirección Jurídica del Comité.
- Debe acreditarse que el proveedor que hará la medición de capacidades de innovación ha aplicado históricamente la metodología que propone (o una variación de ella y del plan de trabajo) en al menos 5 empresas, y en al menos un total de 300 trabajadores. El incumplimiento de este requisito, o la omisión de antecedentes que lo acrediten, implicará que el proyecto será declarado no pertinente.

- En la tipología de proyecto, “**Implementación de Desafíos de Innovación Abierta**”, que el presupuesto contemplado para financiar con subsidio las actividades relacionadas con innovación abierta no exceda el tope de \$10.000.000 (diez millones de pesos). Asimismo, que el presupuesto contemplado para financiar con subsidio las actividades relacionadas con pruebas de concepto y prototipado de baja resolución para las soluciones propuestas, no exceda el tope de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
- En la tipología de proyecto, “**Gestión del Portafolio de Innovación**”, que el presupuesto contemplado para financiar con subsidio, para las actividades relativas al desarrollo de pruebas y ensayos experimentales de baja resolución no exceda el tope de \$9.000.000 (nueve millones de pesos) por cada proyecto del portafolio.
- Que el beneficiario presente o participe en sólo en un proyecto, independiente si la modalidad es individual o conjunta. En otros términos, si se trata de un proyecto individual, no se podrá participar en otro proyecto de modalidad conjunta, y viceversa. En caso que el beneficiario participe en más de un proyecto, será declarado no pertinente aquel que se haya postulado con posterioridad.

## **ANEXO N°1: INSTRUCCIONES PARA LA MEDICIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN**

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la(s) empresa(s), se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial (misma a ser utilizada para evaluación final) respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa.

Debe acreditarse que el proveedor ha aplicado previamente esta metodología (o una variación de ella) en al menos cinco empresas, y en al menos un total de 300 trabajadores objeto de estudio, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que permitan acreditarlo, significará que el proyecto sea declarado no pertinente.

Los ítems y dimensiones que **deben considerar las mediciones** se encuentran descritos a **continuación**:

1. Objetivos e hipótesis que sustentan la propuesta de diagnóstico.
2. Descripción de herramientas metodológicas y proceso a implementar en la medición, identificando:
  - a. Etapas.
  - b. Unidades de análisis.
  - c. Herramientas de recopilación de análisis y de sistematización de la información.
3. La medición debe contener una evaluación de, al menos, las siguientes dimensiones globales:
  - a. Situación de entorno (contexto a la(s) empresa(s)), como por ejemplo: ambiente institucional y económico, ecosistema de innovación del sector, entre otros.)
  - b. Características y capacidades organizacionales (atribuibles a la empresa).
  - c. Características y capacidades del recurso humano (atribuibles al trabajador).
  - d. Características de procesos e impactos (la intensidad de innovación debe presentarse como un indicador).
4. **Orientar las herramientas y sus entregables para poder medir efectivamente la intensidad, la estrategia, el proceso y la cultura de Innovación en las empresas.**
5. Se requerirán *outputs* que permitan la medición de efectos inmediatos asociados a la implementación del proyecto, relacionados principalmente a las dimensiones descritas en las letras b y c, del número 3 precedente.  
 Además se requerirán *outputs* en formato de indicadores o *KPIs* con el fin de poder establecer la línea base de medición y las metas de cumplimiento asociadas a los efectos de la implementación del proyecto, que requieran un plazo mayor. Ambos requerimientos excluyen las mediciones que tengan como entregable un informe puramente cualitativo. Algunos ejemplos de lo esperado en este segundo requerimiento son:
  - a. Porcentaje de EBITDA generado a partir de proyectos de innovación.
  - b. Porcentaje de las ventas generado a partir de proyectos de innovación.
  - c. Porcentaje del ahorro de costos generado a partir de proyectos de innovación.

## **ANEXO N°2: INSTRUCCIONES PARA LA POSTULACION CONJUNTA**

Los postulantes en calidad de beneficiarios deberán nombrar de entre ellos un mandatario con facultades de representación (el resto de los beneficiarios que no son el mandatario, se denominan mandantes). Este mandatario será el encargado de actuar ante InnovaChile. Asimismo, tendrá la responsabilidad de realizar las actividades comprometidas, en conjunto con los demás beneficiarios. Para esto, se deberá suscribir un contrato de mandato (entre mandatario y mandante(s)), el que deberá acompañarse a la postulación y tener las siguientes características: especial, irrevocable (durante el plazo de ejecución del proyecto), con expresa facultad del mandatario de percibir el subsidio otorgado, gratuito, constar por escrito, indelegable, con facultad de representación, y deberá pactarse solidaridad entre el mandatario y mandante(s). Más abajo se muestra el modelo de contrato a usar.

La verificación del acompañamiento del mandato y el análisis de suficiencia de sus cláusulas será efectuada por la Subdirección Jurídica del Comité, como parte del análisis de antecedentes legales del proyecto.

### **I. Retiro o reemplazo de beneficiarios**

Atendida la naturaleza de este tipo de proyectos, durante su ejecución, es posible solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial de InnovaChile podrá, durante la ejecución del proyecto, proponer el retiro de uno o más beneficiarios, si en virtud de las labores propias de seguimiento del mismo se verifica fundadamente un bajo grado de cumplimiento de los compromisos y/o metas propuestas, en relación al (los) respectivo(s) beneficiario(s). Lo establecido en este párrafo, presupone que el proyecto se podrá seguir desarrollando con el (los) restante(s) beneficiario(s).

En los literales siguientes, se regulan los procesos relativos al retiro o reemplazo de los beneficiarios.

#### **a) Retiro de beneficiario(s) mandante(s)**

Se deben distinguir las siguientes situaciones:

##### **i. Retiro de beneficiario mandante en proyectos con un beneficiario mandante, y retiro de todos los beneficiarios mandantes en proyectos con dos o más beneficiario(s) mandante(s).**

En caso de solicitud de retiro de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo. Aprobado el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandatario de forma individual.

##### **ii. Retiro beneficiario(s) mandante(s) en proyectos con dos o más beneficiarios mandantes, en virtud de la cual persiste a lo menos, un beneficiario mandante.**

En caso de solicitud de retiro de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo. Aprobada el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandatario y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

Asimismo, aprobado el retiro de beneficiario(s) mandante(s), se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

**b) Solicitud de reemplazo de beneficiario mandante.**

La solicitud de reemplazo de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes de reemplazo de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el reemplazo, el (los) beneficiario(s) que persiste(n) y el (los) reemplazante(s), deberán asumir el aporte comprometido por el beneficiario que es reemplazado, conforme los mismos acuerden.

Adicionalmente, aprobado el reemplazo, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario y el (los) beneficiario(s) mandante(s), y además, los antecedentes legales del postulante propuesto.

**c) Retiro de beneficiario mandatario.**

Se deben distinguir las siguientes situaciones:

**i. Retiro de beneficiario mandatario en proyectos con un beneficiario mandante, o retiro del beneficiario mandatario y de todos los beneficiarios mandantes, salvo uno, en proyectos con dos o más beneficiario(s) mandante(s).**

En caso de solicitud de retiro de beneficiario mandatario y mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el retiro, se entenderá que el proyecto será continuará con el beneficiario mandante que quede, de forma individual.

**ii. Retiro beneficiario mandatario (y mandantes) en proyectos con dos o más beneficiarios mandantes, en virtud de la cual persisten a lo menos dos beneficiarios mandantes.**

La solicitud de retiro de beneficiario mandatario (y mandantes), deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobada el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el nuevo beneficiario mandatario que se designe y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

Asimismo, aprobado el retiro de beneficiario mandatario (y mandantes), se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el nuevo beneficiario mandatario que se designe, y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

**d) Solicitud de reemplazo del beneficiario mandatario por un nuevo beneficiario (que no es participante del proyecto).**

La solicitud de reemplazo de beneficiario mandatario, deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial deberá conocer de dichas solicitudes y resolverlas, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el reemplazo, el (los) beneficiario(s) que persiste(n) y el (los) reemplazante(s), deberán asumir el aporte comprometido por el beneficiario que es reemplazado, conforme los mismos acuerden.

Asimismo, aprobado el reemplazo, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario reemplazante y los beneficiarios mandantes y, además, los antecedentes legales del postulante propuesto.

- e) **Solicitud de cambio de beneficiario mandatario, por acuerdo de los beneficiarios, sin existir retiro ni reemplazo de ninguno de los mismos (han elegido de entre ellos a un nuevo mandatario).**

La solicitud de cambio de beneficiario mandatario, deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial deberá conocer de dichas solicitudes y resolverlas, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobada la solicitud, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario que asume el rol de mandatario y el (los) beneficiario(s) mandante(s).

## II. Consecuencias del retiro o reemplazo de beneficiarios

- a) En las situaciones descritas en las letras a) y c) del numeral II precedente, si se aprueba el retiro de uno o más beneficiarios, se deberá ajustar el presupuesto del proyecto rebajando del costo total del mismo, la parte del subsidio respectiva y el aporte correspondiente al beneficiario(s) que se retira(n), debiendo observarse los requisitos mínimos establecidos en el numeral 9 de las presentes bases. Si el aporte comprometido por el(los) beneficiario(s) que se retira(n), es de tal cantidad que sin éste (éstos), no se cumple con los porcentajes de cofinanciamiento mínimos establecidos en el numeral antes citado, los demás participantes deberán asumir la diferencia para satisfacer los requisitos de cofinanciamiento.

En mérito de lo anteriormente señalado, se deberá suscribir la correspondiente modificación del convenio de subsidio que refleje la nueva estructura presupuestaria.

- b) En los casos descritos en los literales c), d) y e) precedentes, del numeral II precedente, se deberá presentar un informe de traspaso a InnovaChile, técnico y financiero, dentro del plazo de 30 días, desde la notificación de la respectiva autorización de InnovaChile.

En mérito de lo anterior, se procederá a celebrar un convenio de subsidio de traspaso entre el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista) y el Comité, en el que además comparecerá el beneficiario mandatario anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo convenio de subsidio, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista), deberá asumir lo actuado por el beneficiario mandatario anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, u otros vinculados al convenio de subsidio celebrado entre el beneficiario mandatario anterior e InnovaChile, el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista) será y se entenderá como continuador del beneficiario mandatario anterior, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo convenio de subsidio señalado precedentemente.

Desde la fecha de corte de actividades de la entrega del informe de traspaso señalado precedentemente, el beneficiario mandatario (en caso de retiro del proyecto) no podrá realizar más gastos con cargo al subsidio de InnovaChile. En caso de reemplazo del beneficiario mandatario por un nuevo beneficiario (que no es participante del proyecto), se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto, desde la fecha de

corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo convenio de subsidio a celebrarse, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

## **MODELO DE CONTRATO DE MANDATO**

### **Mandato especial y declaración**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, comparecen, don \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, *(repetir estos datos para cada una de las mandantes)* en adelante “las mandantes” y don \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_ en adelante “la mandataria” y acuerdan:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento “**GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**”.
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que en caso de postulación conjunta, los postulantes en calidad de beneficiarios deberán otorgar un mandato a uno de ellos, el que será responsable legalmente ante InnovaChile por la ejecución del proyecto.
3. Los comparecientes en el presente instrumento han postulado el proyecto denominado “\_\_\_\_\_”.
4. Las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el señalado instrumento.
5. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2., las partes vienen en celebrar el presente contrato de mandato.

### **SEGUNDO: Poder de representación.**

Por el presente acto \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, etc. vienen en otorgar mandato especial a \_\_\_\_\_ para que las represente ante el Comité InnovaChile en la postulación y desarrollo del proyecto denominado: “\_\_\_\_\_”.

Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con los objetivos y finalidades del proyecto citado, el que las partes declaran expresamente conocer y que se entiende forma parte del presente contrato.

Además, por el presente instrumento, el mandatario acepta su cometido, compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido proyecto el cual se entenderá formar parte integrante de este contrato, aceptando expresamente su obligación de entregar oportunamente al Comité InnovaChile los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario.

### **TERCERO: Irrevocabilidad.**

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable durante el plazo de ejecución del proyecto, mientras el mandatario conserve su calidad de beneficiario del mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, podrá modificarse el beneficiario mandatario, en conformidad al procedimiento señalado en el Anexo 1 de las respectivas bases.

Se deja expresa constancia que el término del proyecto podrá ser resultado de la voluntad unilateral del Comité InnovaChile, de conformidad con las causales establecidas en las bases del instrumento.

**CUARTO: Facultad de percibir.**

Los mandantes vienen en otorgar al mandatario la facultad de percibir, en su representación, el subsidio otorgado por el Comité InnovaChile para el desarrollo del proyecto postulado.

**QUINTO: Gratuidad.**

Las partes acuerdan expresamente que el presente mandato es gratuito.

**SEXTO: Prohibición de delegar, ceder o transferir.**

El mandatario no podrá ceder, transferir ni delegar el presente mandato ni los derechos y obligaciones que de él emanan.

**SÉPTIMO: Solidaridad.**

Los comparecientes en este acto se constituyen en fiadores y codeudores solidarios de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato de mandato, del Convenio de Subsidio que celebrará el Comité InnovaChile y el mandatario, y de toda otra obligación asumida por el mandatario en el ejercicio de su encargo.

**OCTAVO: Prórroga de la competencia.**

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Personerías.**

La personería del representante de \_\_\_\_\_ consta en escritura pública otorgada con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de \_\_\_\_\_ consta en escritura pública otorgada con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DÉCIMO.- Copias.**

El presente Convenio de Mandato se otorga en copias de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

---

**(Representante)**  
**(Mandante 1)**

---

**(Representante)**  
**(Mandatario)**

---

**(Representante)**  
**(Mandante 2), etc**

**ANEXO N° 3: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE  
INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL**

I.- RESUMEN EJECUTIVO

**Antecedentes Proyecto**

Código :  
Nombre :  
Beneficiario :

**Resumen Del Proyecto (Público)**

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

**V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS**

Producto y/o Resultado	Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Publíquense** los avisos correspondientes y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

  
**PATRICIO FERES HADDAD**  
Director Ejecutivo

